



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2012

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 375/2011 y la situación de cargos docentes del Contador Público **Enrique Rubén Silva** en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Profesor Regular con categoría de Asociado en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que desempeña funciones en la cátedra objeto de concurso.

Que según las normativas vigentes Ordenanza C. S. N° 121, el profesor cumple con los criterios y pautas establecidas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicación Semi-exclusiva.

Que resulta necesario dar continuidad con carácter de Profesor Regular al aumento de dedicación del Contador Público Enrique Rubén Silva, quien desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en el ámbito de su materia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VI° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Modificar la designación del Contador Público **Enrique Rubén Silva** en la asignatura **Economía** de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Sede Ushuaia, como se indica a continuación:

- Profesor Asociado Regular Simple – baja el 02/01/2012
- Profesor Asociado Regular Exclusivo – alta el 02/01/2012

Art. 2º) Además de las funciones incluidas al cargo citado en el artículo anterior se asignan tareas en las cátedras todas de la sede Ushuaia que se detallan a continuación:

- JTP dedicación Ad Honorem en Economía Política I, Lic. en C. Política.
- JTP dedicación Ad Honorem en Economía Política II, Lic. en C. Política.
- Profesor Adjunto dedicación Ad Honorem en Práctica Profesional IV, Lic. en Turismo.

Art. 3º) La dedicación 'Exclusiva' contemplada en la presente resolución se otorga a partir de el 02/01/2012 y hasta el 31/03/2014.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 425/2011

cdfhcs
pmd